



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Loja</i>	
PROCESO No. <i>993-09</i>		CUERPO No. <i>✓</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infracción</i>			
ACCIONANTE: <i>Junto Promotor Electoral de Loja</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Juan Agustín Nacías Ordóñez</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Arturo Douro</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>M. Juan Carlos</i>	
OBSERVACIONES:			



COMANDO DE LA POLICÍA NACIONAL LOJA No. 7

Somos orgullosos de nuestra misión: orden y seguridad

Loja, 25 de abril de 2009
Oficio No. 2009-1166-CP-7

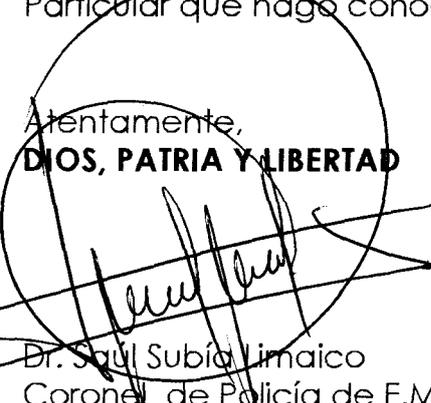
Señor Doctor
Galo Galindo André
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente adjunto remito a Ud. parte Policial de fecha 25 de abril del 2009, suscrito por el señor Subs. José Álvarez Samaniego, Jefe de Patrulla del Tango 4, referente a la emisión de Boleta Informativa del Tribunal Contencioso de Loja, al ciudadano MACAS ORDÓÑEZ JUAN AGUSTÍN, por portar propaganda política en su vehículo.

Particular que hago conocer para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Saúl Subía Limaico
Coronel de Policía de E.M.
**COMANDANTE PROVINCIAL DE LA
POLICÍA NACIONAL "LOJA No.7"**

Elsy A.

-2-
(dos)

0000 - 1166 - CP2.
2504009



R. del E.

COMANDO PROVINCIAL
DE POLICÍA LOJA No.7

TERCER DISTRITO
"PLAZA DE LOJA"

PARTE POLICIAL ELEVADO AL SR. JEFE PROVINCIAL DELOJA

LUGAR: Pío Jaramillo y Venezuela
HORA : 10H40
CAUSA: POR PORTAR PROPAGANDA POLITICA EN EL VEHICULO.
FECHA : LOJA, 25 DE ABRIL DEL 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Sr. Crnl. que el lugar y hora antes indicada se procedió a indicarle de la manera más comedida al conductor Sr. Macas Ordoñez Juan Agustín con C.I. 110313021-5, que retire las propagandas políticas que se encontraban pegadas en la camioneta que codicia marca Mazda color rojo de placas LCC-295, el mismo que se negó a retirar indicando que recién empezaba la campaña de las juntas parroquiales, por tal razón fue traslado hasta la prevención de esta unidad en donde se le extendió una Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral N° 00018 por haber infringido el Art. 160 lit. a LOE.

Anexo copia de la Boleta Informativa

Particular que me permito poner en su conocimiento Sr. Crnl. para los fines consiguientes.

JOSE ALVAREZ SAMANIEGO
SubS. de Policia
J.P. TANGO 4

42:05
25-04-09



D57E555F-AA9F-4F82-9B78-3EBC54B89966

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA en contra de MACAS ORDOÑEZ JUAN AGUSTIN, en: 1 foja(s), adjunta anexo en dos fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0223.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DÍA DE HOY DOMINGO TRES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, EL PROCESO CONSTA DE TRES FOJAS Y UN OFICIO. INGRESA AL EXPEDIENTE N° 223-09-AD-EI. CERTIFICO.

ABG. IVONNE COLOMA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2009.- Las 16h10.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 223-2009, en tres fojas útiles, que contiene un oficio, un parte policial y la boleta informativa N° 00018, de cuyo contenido se presume que el ciudadano JUAN AGUSTÍN MACAS ORDÓÑEZ, con cédula de ciudadanía 110313021-5, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, el que hiciere propaganda dentro del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Loja, provincia de Loja, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 10h40; no obstante, conforme se desprende del parte policial que consta del proceso, los hechos que realmente se le imputan al accionado, es el haber realizado PROPAGANDA a favor de un candidato fuera del recinto electoral y un día antes del día de los comicios, siendo así, este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente con la normativa que sancione a quienes realicen propaganda electoral fuera de un recinto electoral y en horas antes al día de las elecciones, conforme así lo establece el artículo 160 lit. a) de la Ley Orgánica de Elecciones en su caso, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo del mismo.- Notifíquese.-



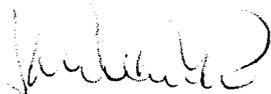
Dr. Arturo J. Donosos Castellón
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico, Quito, 30 de Julio de 2009.-



Abg. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón.- Siento como tal que a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte y un horas con treinta y nueve minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con cinco minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)